

VISTO:

El pedido formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fs. 39/ y 40 del Expediente Letra "I" N° 97555, fichero N° 40, por el que solicita la correspondiente autorización para la emisión y distribución del cuarto anticipo de la Tasa General de Inmuebles, correspondiente/ al bimestre Julio-Agosto del año 1984; y

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones expuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal al efectuar tal pedido.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que proceda a la / emisión de un cuarto anticipo de la Tasa General de Inmuebles año 1984.
- Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo para la aplicación de un/ 25% (veinticinco por ciento) de incremento sobre la base de/ lo abonado en el tercer anticipo del año 1984.
- Art. 3°) El importe total resultante, será dividido en dos cuotas i-/ guales, operándose el vencimiento de las mismas: la primera/ el día 5 de Julio de 1984, y la segunda el día 7 de Agosto / de 1984.
- Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga/ ción. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CON/ CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // quince días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. - - -

  
OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
HUGO EDGARDO MARZIONI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela